



D. JUAN DE DIOS SÁNCHEZ GALERA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES (MURCIA).

CERTIFICO: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo del año 2025, a reservas de la aprobación del borrador del acta de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y sin perjuicio de las intervenciones producidas al promoverse el turno de debate, cuyo detalle obra en el Acta de la sesión, se aprobó por unanimidad la siguiente Moción enmendada:

EXPEDIENTE 9102/2025. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR Y VOX PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.

«En el marco de los principios de transparencia, institucionalidad y respeto a la representación democrática, es necesario dotar al Ayuntamiento de Los Alcázares de un Reglamento de Protocolo y Ceremonial que regule de forma clara y uniforme la organización de actos oficiales, la disposición jerárquica de los miembros de la corporación y la imagen institucional del Consistorio en eventos públicos.

Diversos ayuntamientos españoles ya disponen de reglamentos similares, como los de Cartagena, Santomera, Yecla entre otros... Estos documentos permiten ordenar correctamente a las autoridades en actos públicos, evitar confusiones organizativas, y asegurar una imagen coherente y profesional de la institución.

Se propone al Pleno municipal la creación de un Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Los Alcázares, que regule, entre otros aspectos, los siguientes:

1. ORDEN DE PRECEDENCIA EN ACTOS OFICIALES

El Reglamento establecerá una jerarquía institucional para determinar la disposición de autoridades municipales en todo tipo de actos organizados o presididos por el Ayuntamiento. Este orden, salvo concurrencia de autoridades externas de mayor rango, será el siguiente:

1. Alcalde o Alcaldesa-Presidente/a del Ayuntamiento

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN DE DIOS SÁNCHEZ GALERA MARIO GINES PEREZ CERVERA	(P.D.) Secretaria General Alcalde-Presidente	03/06/2025 14:24 03/06/2025 14:40

h0471cf917032c807e901c060ea08F

E código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.losalcazar.es/validacionDoc/index.jsp?enidad=3002>



h01471cf79170302cc807e901c060e08F

2. *Portavoces de los Grupos Municipales, según representación*
 3. *Primer Teniente de Alcalde*
 4. *Resto de Tenientes de Alcalde, en orden de nombramiento*
 5. *Concejales/as Delegados/as, según orden de delegación*
 6. *Resto de Concejales/as, según orden electoral*
 7. *Concejales/as no adscritos*
 8. *Secretario/a General*
 9. *Interventor/a Municipal*
 10. *Jefes/as de Área y Dirección de servicios municipales (según antigüedad del departamento o cargo)*

Cuando concurran autoridades estatales o autonómicas, se respetará el Real Decreto 2099/1983 y el régimen de precedencias de la Comunidad Autónoma correspondiente.

2. DISPOSICIÓN EN ACTOS Y CEREMONIAS

- *La presidencia de los actos corresponderá a la Alcaldía o a la persona en quien delegue.*
 - *Las autoridades se ubicarán conforme al orden de precedencia (punto 1), siendo el centro del estrado reservado para la Alcaldía.*
 - *En actos cívicos de carácter municipal y en los actos o celebraciones de carácter religiosos en los que asista la Corporación, la primera autoridad municipal presidirá el cortejo de autoridades civiles e inmediatamente después se ubicaran los miembros de la Corporación Municipal siguiendo el orden de precedencia establecido en el punto 1º.*
 - *Salvo indicación contraria del organizador eclesiástico, las autoridades civiles ocuparán el lado derecho del templo.*
 - *En auditorios o recintos cerrados, las primeras filas se reservarán para miembros de la Corporación, autoridades e invitados especiales.*

3. DISPOSICIÓN EN FOTOGRAFÍAS OFICIALES

- *El/la Alcalde/sa ocupará el centro de la imagen institucional.*
 - *A su derecha, el Primer Teniente de Alcalde; a su izquierda, el Portavoz del grupo mayoritario o sucesivamente en orden de precedencia.*
 - *En fotografías colectivas, se aplicará criterio de equilibrio visual y de representación institucional.*

4. VESTIMENTA Y ATRIBUTOS INSTITUCIONALES

- *La Alcaldía portará el bastón de mando y/o medalla corporativa en actos.*

- *Los Concejales/as portarán insignia institucional o medalla de corporativa.*
- *El uso de indumentaria formal será obligatorio en eventos solemnes y oficiales.*
- *Los atributos (medallas, bastón) serán propiedad del Ayuntamiento y deberán devolverse al cesar en el cargo.*

5. CLASIFICACIÓN DE ACTOS Y FUNCIONES DEL GABINETE DE PROTOCOLO

- *Se establecerán criterios para clasificar actos (generales, especiales, internos, etc.).*
- *Se definirá el papel del Gabinete de Protocolo o del Responsable Técnico designado por la Alcaldía, que será el encargado de velar por la aplicación del Reglamento, la uniformidad estética e institucional y el asesoramiento en organización de eventos.*

POR TODO LO EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES PRESENTA PARA SU ESTUDIO, DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Los Alcázares a que inicie los procedimientos oportunos y necesarios para que se pueda establecer el reglamento citado de PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES:

1. *Iniciar la redacción y tramitación de un Reglamento de Protocolo y Ceremonial Municipal.*
2. *Crear la correspondiente mesa de trabajo para su redacción con consulta entre los grupos municipales, técnicos del Ayuntamiento y especialistas externos si procede.*
3. *Elevar a Pleno el borrador para su aprobación inicial en un plazo no superior a cuatro meses.»*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se expide la presente en Los Alcázares (Murcia), en fecha a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Este código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.

h0471cf917032cc807e901c060ea08F

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN DE DIOS SANCHEZ GALERA MARIO GINES PEREZ CERVERA	(P.D.) Secretaria General Alcalde-Presidente	03/06/2025 14:24 03/06/2025 14:40